

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2021-00218-00**, informando que la Colpensiones subsanó la contestación de la demanda dentro del término de ley. Sírvasse proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

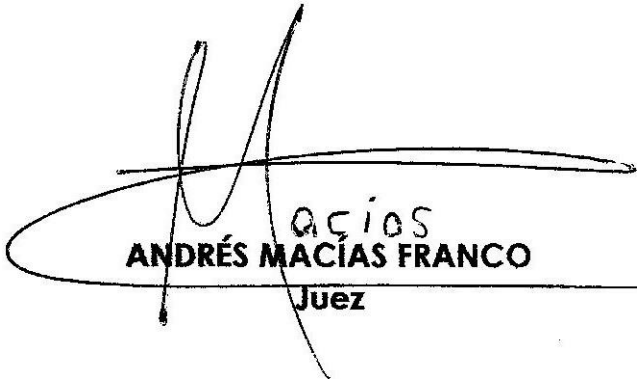
Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho, dispone:

- 1. RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar a la sociedad **NAVARRO ROSAS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S**, identificada con NIT No. 900.847.037-2, en calidad de apoderada de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, según poder conferido mediante Escritura Pública No. 3375 de fecha dos (2) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), vista a folios 12 a 30 del archivo 15 del expediente.
- 2. RECONOCER PERSONERÍA** para actuar a la doctora **DINA PAULA ANDREA ABRIL CLAVIJO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.385.870 y T.P. No. 276.621 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada sustituta de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, conforme sustitución de poder obrante a folio 48 del archivo 09 del expediente digital.
- 3. TENER** por contestada la demanda por parte de las demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**.
- 4.** Como quiera que se encuentra trabada en su totalidad la relación jurídica procesal, **SEÑÁLESE** el día **DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA JUDICIAL DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, oportunidad dentro de la cual, tendrá lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN y/o TRAMITE**, resolución de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, todo de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 77 del CPTSS; de igual forma y de ser posible el despacho se constituirá en la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, la cual se realizará de manera virtual a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**.

Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes sustituciones de poder o certificados de existencia y representación legal, entre otros documentos deberán ser enviados antes de la hora señalada al correo del juzgado jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co

5. REMÍTASE a los apoderados de las partes, a través de la dirección de correo electrónico suministrada el expediente digital, el enlace mediante el cual podrán consultar el proceso de la referencia de manera electrónica y el enlace a la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Macías
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.